



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DZHIMECAMBA S.A.S.

DEMANDADO: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR

RADICADO: 20001-31-03-005-2020-00020-00

- Por no haberse objetado por la parte ejecutada dentro del término de traslado, y por encontrarse ajustada a derecho, apruébese en todas sus partes, la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, la cual se encuentra visible en archivo No 116 y 117 del expediente digitalizado.
- Ahora, acorde a lo solicitado por el apoderado del extremo ejecutante en memorial que antecede, y teniendo en cuenta la etapa procesal actual, procede el despacho ordenando que, una vez ejecutoriada la presente providencia, se proceda con la entrega en favor de DZHIMECAMBA S.A.S., por fraccionamiento del depósito judicial No. 424030000738074 de fecha 06-02-2023 por valor de \$ 1.700.000.000, la suma correspondiente a la liquidación del crédito aprobada por el despacho, mas la suma correspondiente a la liquidación de costas procesales.

Que, luego de materializada la entrega de los mencionados dineros, ingrésese para la verificación del pago total de la obligación y la consecuente terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.**

JOSEC

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9207e739fe4089ce343108cef98e90a97ae8d248129aba9fb29595e866d4283a**

Documento generado en 27/02/2023 03:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>